

REGLAMENTO VOTACIONES PRESENCIALES PARA ELEGIR A LAS PERSONAS REPRESENTANTES DE LOS CÍRCULOS EN EL CONSEJO CIUDADANO DE PODEMOS ARAGÓN

1. Ámbito de aplicación

Este reglamento será de aplicación a las votaciones presenciales realizadas para elegir a las personas representantes de los Círculos ante el Consejo Ciudadano Autonómico de Aragón.

2. Celebración de las votaciones

2.1 El Equipo Técnico de la Asamblea Ciudadana de Aragón organizará las jornadas de votación, de forma coordinada con el Comité Electoral de la Asamblea Ciudadana de Aragón y con la colaboración con los Consejos Ciudadanos Municipales y los Círculos de Podemos Aragón, para intentar alcanzar la mayor extensión de territorio posible.

Se entenderá que el proceso de votación es único a pesar de que pueda estar dividido en varias jornadas.

2.2 El voto se realizará de forma presencial en los puntos de votación habilitados al efecto y que podrán coincidir con la reuniones de los Círculos, y se depositará en urna electrónica con acceso a la plataforma de votación telemática de Podemos (participa.podemos.info). Para la celebración de la votación durante una de esta reuniones, los Círculos deberán solicitarlo al Equipo Técnico con al menos 5 días de antelación a través del correo electrónico equipotecnico@aragon.podemos.info.

2.3 El Equipo Técnico, junto al Comité Electoral, diseñará las papeletas online.

Cada votante marcará el nombre de aquella persona a la que desee dar su voto como representante de los Círculos.

2.4 Las votaciones se celebrarán en los días habilitados al efecto, intentando abarcar al máximo número de días posibles. El Equipo técnico establecerá, una vez consultados los

Consejos Ciudadanos y Círculos Colaboradores, y con el acuerdo del Comité Electoral, los horarios definitivos de cada mesa electoral.

3. Censo y derecho a voto

Tendrán derecho a voto las mismas personas que cumplan los requisitos para votar a la Secretaría General y miembros del Consejo Ciudadano de Aragón, y que se desplacen físicamente a ejercerlo al lugar designado para la votación.

4. Avales

Podrán presentarse como candidatos a la representantes de los Círculos todas aquellas personas inscritas en Podemos que cuenten con el aval de un Círculo activo, siendo de aplicación a este respecto lo dispuesto en el Reglamento general para la Asamblea Autonómica de Podemos Aragón.

5. Composición de las mesas electorales

5.1 Las mesas electorales estarán compuestas por una presidencia y una secretaria, designadas por el Equipo Técnico.

5.2 La presidencia se elegirá de forma coordinada junto con el Consejo Ciudadano Municipal o el Círculo del municipio, en caso de ausencia de Consejo Ciudadano, donde vaya a tener lugar la votación.

Será función de la Presidencia de la Mesa electoral velar por que la jornada de votación se desarrolle con normalidad, estando entre sus deberes el anotar el número de DNI o NIE de todas las personas que acudan presencialmente a depositar su voto en la urna online, a fin de que en el recuento se tengan en cuenta sólo y exclusivamente los votos de aquellas personas que hayan ejercido su derecho a voto de forma presencial.

5.3 La Secretaría estará formada por una persona de Equipo Técnico, o persona que éste designe, y será la encargada de colaborar con la presidencia de la Mesa y de rellenar el acta de votación.

5.4 La composición de todas las mesas electorales habrá de contar con el visto bueno del Comité Electoral.

5.5 Todas las personas integrantes de la Mesa electoral deberán rellenar un compromiso de confidencialidad y protección de datos.

6. Cierre de las urnas y recuento

Una vez finalizado el plazo dado para proceso de votación, se cerrará la urnas online y se procederá a realizar el recuento de los votos depositados en las mismas, siendo elegidas las personas más votadas siempre y cuando cumplan con los requisitos para causar derecho al sufragio pasivo y una vez se hayan aplicado las correcciones necesarias para asegurar la igualdad de género y cuales quiera otras que resulten de la aplicación de los documentos político, organizativo, ético o de igualdad asociados a la candidatura más votada a la Secretaría General Autonómica.

Así mismo, el número de personas a elegir se determinará en el documento organizativo asociado a la candidatura más votada a la Secretaría General Autonómica.

7. Impugnación

Cualquier candidato o candidata podrá solicitar la anulación total de la votación o parcial de una mesa de votación por considerar que se han producido irregularidades en algún punto del proceso.

El candidato o candidata que desee solicitar una anulación total o parcial deberá hacerlo dirigiéndose al Comité Electoral dentro de las 48 horas siguientes al momento de cierre de la última de las mesas de votación exponiendo los hechos en los cuales se basa su solicitud y adjuntando cualquier prueba o acta de mesa electoral que posea.

Finalizado el plazo para solicitar la anulación, el Comité electoral contará con 24 horas para dar respuesta a todas las solicitudes estimándolas o desestimándolas.

Por tanto, las votaciones para elegir a las personas representantes de los Círculos deberá finalizar 72 horas antes (2 de octubre) de la la fecha establecida para la proclamación de los resultados de la votación (5 de octubre).